

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 <b>SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS</b>			
F-22-01-R1;210817		B. Código/Revisión; Fecha: F-19-04-R1;210817	
Datos de los Registros (evidencia):		C. Página 1 de 1	
D. Fecha de elaboración: 07/02/2023		E. Periodo al que aplica: 2022	

Gasto \$ 48725, FOLIO: 71

DATOS GENERALES Cuotas y tarifas 2023

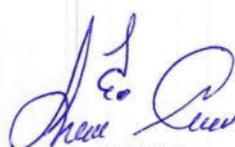
2. PROYECTO:	P371p 02-IP	3. PARTIDA:	33903	4. REQUISICION NO.	1
5. SOLICITANTE:	L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ				
6. ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS MATERIALES				
7. PUESTO:	JEFA DEL DEPARTAMENTO				
8. CONTRATO O PEDIDO No.	CON/RM/AD./IP.7/23				

9. SOLICITUD DE

VIÁTICOS	<input type="checkbox"/>	(ANEXO F-16-0XX)	PAGO A PROVEEDORES	<input checked="" type="checkbox"/>
GASTOS A COMPROBAR	<input type="checkbox"/>	(ANEXO F-16-0XX)	REPOSICION DE GASTOS	<input type="checkbox"/>
REEMB. DE FONDO REV.	<input type="checkbox"/>		BECAS	<input type="checkbox"/>
10. IMPORTE SOLICITADO:	\$4,452.00			
11. CON LETRA:	(Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)			
12. CONCEPTO:	<p>Honorarios por servicio de taller de teatro correspondiente al mes de enero 2023</p> <p><b>DEPTO DE CONTABILIDAD</b></p>			

OBSERVACIONES

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	<b>PAGO</b>
13. A NOMBRE DE	
14. CHEQUE PARA EL DIA:	
15. DOCUMENTO COMPROBATORIO:	<b>PROCESADO</b>
16. NOMBRE DE	Jaime Eduardo Sosa Villegas
17. NOMBRE DEL BANCO:	BBVA
18. TRASFERENCIA PARA EL DIA:	10/02/2023
19. DOCUMENTO COMPROBATORIO:	<input type="checkbox"/>

21. FIRMAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RECTORIA
		
SOLICITO	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ	L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ	MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

CC 14 P00054  
C 21 P00055

OP 14 P00082

P14 C00031

10 Febrero 23

OK

RFC emisor: SOVJ650618IW1  
 Nombre emisor: JAIME EDUARDO SOSA VILLEGAS  
 Folio: 030  
 RFC receptor: UTT9507201E7  
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO  
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: B3418E41-51F9-4AEB-9398-06A80CEAF4B2  
 No. de serie del CSD: 00001000000509075035  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 43600 2023-02-01 13:58:10  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
95121506		1	E48	CAT	4200.00	4200.00				
<b>Descripción</b>	HONORARIOS CLASES DE TEATRO ENERO 2023				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	4200.00	Tasa	16.0000%	672.00
					ISR	Retencion	4200.00	Tasa	10.0000%	420.00

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición  
**Condiciones de pago:** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

**Subtotal** \$ 4,200.00  
**Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 672.00  
**Impuestos retenidos** ISR \$ 420.00  
**Total** \$ 4,452.00

**Sello digital del CFDI:**

NnU2DS9MqiQtUqTFuLoJRStLeHzt+o9eRoyQmiPJZhSzlG9nVabv/NrEq7KyNibm9f0TthBsUuDQ2kwoGE9ILMyw8O4FBS07CbOoDZAFpD1ABE0zSMXjcUihgrkWh3XooWdyklp4Nav69KNc0LTTrDar7tAsN2hN8cNplANPr7k8uk5JypSzdK+hMb6zQ3U+amAEbCkev94NUPWUUnsCEdowgMBeeJ8csjuZj7ap4WzZpWApFV/QQd/ews/fjICRHwAct13rp6zC2T/EZKM4cUe/V8hdtzrnFeJZlulaytS920GR6Lws35ySBr0OCHI+JJG1epgFJTGPSeQVWQUw==

**Sello digital del SAT:**

jfi/kU5s0DxKry/xu2WhlE9eMwhUZf1WsAbPiZfxaaWEeWFryvAAppWtjMUaD+uUvNfIcbzeoG4/pFKtkfBUtuOcWIKCsnwGPsx76je9O+Emn/U5McRTXNAmQUWsAB0C1dSvI2GvYqPZC Cww7MVzle8O6hUyABmH7Exu/sLBYQ4qYBkJnbs2gKwerb+CXmV1AU7RN8YUQ0XD/82Ww6Bck7g/qZH3sOASuTNXoDybSOPAYat1qZmweABZ4+KyN48lzk+L54ZJs4lzkBUZ/eeXnTBMT3hqOOFsfznx4P9uKB0OzxbXfk7jeYA+ZOflaDhOzEpx7zBQ1bD9UQ==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|B3418E41-51F9-4AEB-9398-06A80CEAF4B2|2023-02-01T14:01:05|SAT970701NN3|NnU2DS9MqiQtUqTFuLoJRStLeHzt+o9eRoyQmiPJZhSzlG9nVabv/NrEq7KyNibm9f0TthBsUuDQ2kwoGE9ILMyw8O4FBS07CbOoDZAFpD1ABE0zSMXjcUihgrkWh3XooWdyklp4Nav69KNc0LTTrDar7tAsN2hN8cNplANPr7k8uk5JypSzdK+hMb6zQ3U+amAEbCkev94NUPWUUnsCEdowgMBeeJ8csjuZj7ap4WzZpWApFV/QQd/ews/fjICRHwAct13rp6zC2T/EZKM4cUe/V8hdtzrnFeJZlulaytS920GR6Lws35ySBr0OCHI+JJG1epgFJTGPSeQVWQUw=|[00001000000504465028]|

**RFC del proveedor de certificación:** SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-02-01 14:01:05  
**No. de serie del certificado SAT** 00001000000504465028



*[Handwritten signature]*  
 MTRO. JOSE ANTONIO ZAÑORA GUIDO

Mi docto. 2023 PE Jaime Sosa 4B2

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL****HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIASOVJ650618IW1  
Registro Federal de ContribuyentesJAIME EDUARDO SOSA  
VILLEGAS  
Nombre, denominación o razón  
socialidCIF: 15100586101  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión  
**TULANCINGO DE BRAVO , HIDALGO A 20 DE ENERO  
DE 2023**

SOVJ650618IW1

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

<b>RFC:</b>	SOVJ650618IW1
<b>CURP:</b>	SOVJ650618HDFSLM07
<b>Nombre (s):</b>	JAIME EDUARDO
<b>Primer Apellido:</b>	SOSA
<b>Segundo Apellido:</b>	VILLEGAS
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	01 DE ABRIL DE 1991
<b>Estatus en el padrón:</b>	ACTIVO
<b>Fecha de último cambio de estado:</b>	01 DE ABRIL DE 1991
<b>Nombre Comercial:</b>	

**Datos del domicilio registrado**

<b>Código Postal:</b> 43600	<b>Tipo de Vialidad:</b> CALLE
<b>Nombre de Vialidad:</b> DORIA	<b>Número Exterior:</b> 111
<b>Número Interior:</b>	<b>Nombre de la Colonia:</b> CENTRO
<b>Nombre de la Localidad:</b> TULANCINGO	<b>Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:</b> TULANCINGO DE BRAVO
<b>Nombre de la Entidad Federativa:</b> HIDALGO	<b>Entre Calle:</b> JUAREZ

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: LUIS PONCE

#### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	100	27/06/2001	

#### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/04/1991	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

#### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/04/1991	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2023/01/20|SOVJ650618IW1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
Sello Digital: aFlrd+sTn5BOFuUutB5OCIB7xK5NUUFG68il2+sF7GkmpgQ16o+5EPQz4Sh7hz62vrypE6Pd0UDzKZpjaGk2UP  
2evWrQVXW0s9/5ns+tnJ1SG899eug6kmcP9iS531wWrzjyCmsEdSbgPxNpK/eej2Vqp0b4P7kOcSe6FB4al=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de representante legal y, por otra parte, el C. Jaime Eduardo Sosa Villegas a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes UTT-950720-1E7, que se rige por su Decreto de Creación que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio de 2014.

I.2. Su actividad principal consiste en impartir Educación Superior.

I.3. En términos del artículo 10 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011, el Mtro. José Antonio Zamora Guido, es el representante legal de "LA UNIVERSIDAD" y, cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 14, fracción X del mismo ordenamiento legal, para el cumplimiento del objeto de ésta, encontrándose con la capacidad jurídica para suscribir el mismo y obligarse en los términos del presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para cumplir con su objeto, se requiere contar con los servicios de una persona física con conocimientos en teatro, por lo que ha determinado contratar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para llevar a cabo las acciones materia de este Contrato, consistentes en la impartición del Taller de teatro.

I.5. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato al "PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo al presupuesto de ingresos propios estimados para el ejercicio 2023 y autorizados mediante Oficio número SFP-SI-0030/2023, emitido por Secretaría de Finanzas Públicas y requisición 001 con fecha de 06 de enero del 2023; que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este contrato mediante la contratación de servicios profesionales, en su partida 33903 establecida como partida no sujeta a procedimiento, mediante acta de sesión extraordinaria número UTT-CAAS-F-IISE-2023.

I.6. Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 72 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

I.7. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal. 43645 en Tulancingo, Hidalgo.

### II. Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Ser persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley y cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato y sujetarse a sus estipulaciones de profesionista.

II.2. Que cuenta con los medios necesarios para prestar sus servicios a toda persona que lo solicite para impartir el taller de teatro que, por su calidad profesional, cuenta con los conocimientos

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page. There are two distinct signatures, one above the other. Below the signatures, there is a circular stamp with the text 'UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO' and 'Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal'. There is also a rectangular stamp with some illegible text and a checkmark.

técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar los servicios estipulados en la declaración I.4. del presente Contrato.

II.3. Que tiene interés en participar en la labor que se propone, en el entendido que la misma es de duración limitada y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, así como que, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta reconocimientos y constancias al área solicitante emitidas por diversas instituciones, las cuales hace constar que es profesor de teatro y que tiene la capacidad para impartir dicho taller.

II.5. Para los efectos de este Contrato, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como su domicilio el ubicado en Calle Juan C. Dorfa No. 111, Colonia Centro, Tulancingo de Bravo Hidalgo. C.P. 43600.

II.6. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes SOVJ650618IWI y CURP SOVJ650618HDFSLM07.

II.7. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como a la suscripción del presente documento no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de Instituciones Públicas; conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente Contrato.

II.8. Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.9. Que manifiesta que prestará sus servicios con sus propios elementos, equipo e implementos necesarios y de seguridad.

II.10. Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato, para lo cual convienen el sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD", contrata los servicios profesionales del "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que proporcione el Taller de teatro.

SEGUNDA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del día 09 de enero al 30 de abril de 2023 y será el único responsable de la ejecución de los servicios que presta cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato.

TERCERA.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos especializados y experiencia profesional para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA UNIVERSIDAD", dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente Contrato, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios, la cantidad de \$19,488.00 (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que incluye I.V.A, e I.S.R. como pagos. Efectuando pagos mensuales por la cantidad de \$4,872.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que "LA UNIVERSIDAD" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de

comprobante de ingresos.

QUINTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago.

SEXTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a favor de "LA UNIVERSIDAD", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirecta con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informés, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que "LA UNIVERSIDAD" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

NOVENA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" comunicará a "LA UNIVERSIDAD", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA. - "LA UNIVERSIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del prestador de servicios, dentro de este instrumento, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no será considerado como trabajador para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por la misma.

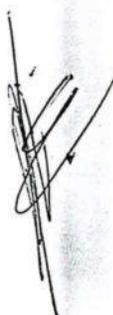
DÉCIMO PRIMERA. - Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática, por el simple transcurso y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDA. - Si al término de la vigencia del Contrato, "LA UNIVERSIDAD" requiere de los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", se pactará la celebración de un nuevo Contrato, con las formalidades de la Ley.

DÉCIMO TERCERA. - Queda expresamente convenido que cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se apoye en una persona auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el empleado, quedando a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS", todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se considerarán empleados de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de juicio, imputable al "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- d) Por negarse a informar a "LA UNIVERSIDAD" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD" durante la prestación de los servicios;


- f) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", para prestar los servicios profesionales contratados, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA UNIVERSIDAD" comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMO QUINTA. - El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que, en todo caso "LA UNIVERSIDAD" tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMO SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los cuales pueden ser consultados en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiéndolo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMO OCTAVA. - Las partes manifiestan que a la firma del presente contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

DÉCIMO NOVENA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Hidalgo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. - Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

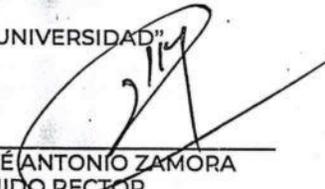
VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus



testigos, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, al día 09 de enero del 2023.

"LA UNIVERSIDAD"

  
MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA  
GUIDO RECTOR

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. JAIME EDUARDO SOSA  
VILLEGAS TALLERISTA

TESTIGOS  
POR "LA  
UNIVERSIDAD"

  
L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES  
HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

  
L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS  
GENERALES

REVISIÓN DE INSTRUMENTO  
JURÍDICO

  
L.D. ALEJANDRA PÉREZ  
ROQUE JURÍDICO  
VAL 01 02 2023



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO 03 DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA 92 SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

**ACTA DE NACIMIENTO**

CRIP: \_\_\_\_\_  
CURP: \_\_\_\_\_

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
01	03	00892	TULANCINGO	DIA MES AÑO 13/JUNIO/1968
MUNICIPIO O DELEGACION			ENTIDAD FEDERATIVA	
TULANCINGO			HIDALGO	

**DATOS DEL REGISTRADO**

JAIME EDUARDO	SOSA	VILLEGAS
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MEXICANA	MASCULINO	
NACIONALIDAD	SEXO	

**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO**

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA
MEXICO	MEXICO	DISTRITO FEDERAL	MEXICO	18/JUNIO/1965

COMPARECIO: LA MADRE

**DATOS DE LOS PADRES**

-----	-----	-----
NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
-----	-----	-----
NACIONALIDAD	SOSA	VILLEGAS
GUADALUPE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE(S)	-----	-----
MEXICANA	-----	-----
NACIONALIDAD	-----	-----

**DATOS DE LOS ABUELOS**

ABUELO PATERNO: -----	NACIONALIDAD: -----
ABUELA PATERNA: -----	NACIONALIDAD: -----
ABUELO MATERNO: ELISEO SOSA	NACIONALIDAD: MEXICANA
ABUELA MATERNA: RAQUEL VILLEGAS	NACIONALIDAD: MEXICANA

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 406 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TULANCINGO, HGO. EL SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

*[Signature]*  
L.A. EDUARDO MARTINEZ MEDINA  
OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

10/07/2012 12:52:41  
FECHA DE EXPEDICION



3823939

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
		<b>REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
F-24-004/R1:300415		B. Código/Revisión; Fecha:	
F-16-09-R10:120922		C. Página 1 de 1	
D. Fecha de elaboración: 06 de enero de 2023		E. Periodo al que se aplica: Enero - Abril 2023	

<b>RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.</b>		1. Folio: 00000 01	
2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa)		3. Lugar de entrega	
30 de enero 2023			
5. Nombre y Firma del solicitante:		4. Prioridad:	
Yanicel Morgado Sosa		Urgente	
		Normal: XX	
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante		Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz	
7. Proyecto:		8. Nombre y Firma del líder de proyecto:	
37 Act. Cult., Deport., y Recreat.		Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz	

**9. JUSTIFICACIÓN:**  
Honorarios de profesores y maestras que impartirán las actividades complementarias de formación durante el cuatrimestre enero - abril 2023; impactando en el proceso de formación integral de los estudiantes de todos los programas educativos, principalmente a los de segundo cuatrimestre.

10. Clave artículo	11. Clave (ID)	12. Partida (Progr. Y Pres.)	13. Cantidad	14. Unidad de Medida	15. Concepto	16. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	17. Precio por Unidad (con IVA)	18. Subtotal
	131	33903	1	Servicio	Taller de Taekwondo	Brenda Vianey Pérez Ortiz	\$ 22,828.80	\$ 22,828.80
	131	33903	1	Servicio	Taller de Futbol	Juan Carlos Pérez Lira	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Canto y guitarra	José Luis Hernández Morales	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Basquetbol	Victor Esteban García Illescas	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Zumba	Guadalupe Delgadillo Hernández	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Folklor y Baile	Alejandra López Martínez	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Diseño Gráfico	Victor Hugo Márquez Hernández	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Voleibol	Fernando Jesus Gayosso Licona	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Strong	María de los Angeles Vila López	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Teatro	Jaime Eduardo Sosa Villegas	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Producción de c	Raúl Márquez Hernández	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00

AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO			
19. Total del Gasto:	20. Máximo Autorizado:	21. Proyecto:	22. Fuente de financiamiento:
\$ 250,003.20		4 250 003.34 IP	Federal
			Fiscal
			Proyecto Especial

24. OBSERVACIONES:  
ID 88  
Se anexan desgloses

23. FIRMA DE AUTORIZACIÓN:

25. DEBERÁ VALIDAR LA EXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE COTIZACIÓN ADJUNTA  
La cotización debe incluir vigencia de la cotización, datos del proveedor (RFC), forma de pago y datos bancarios, en su caso.

26. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:  
L.C. José Humberto Angeles Hernández

27. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR:  
Mtro. José Antonio Zamora Guido

28. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACION DEL SERVICIO:

Firma: Yanicel Morgado Sosa Fecha:

EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR REC. MAT.	Muy satisfecho(10-8)	<input checked="" type="radio"/>	Satisfecho (8-6)	<input type="radio"/>	Poco Satisfecho (6-0)	<input type="radio"/>
EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR (SI APLICA)	Muy satisfecho(10-8)	<input checked="" type="radio"/>	Satisfecho (8-6)	<input type="radio"/>	Poco Satisfecho (6-0)	No aplica <input type="radio"/>

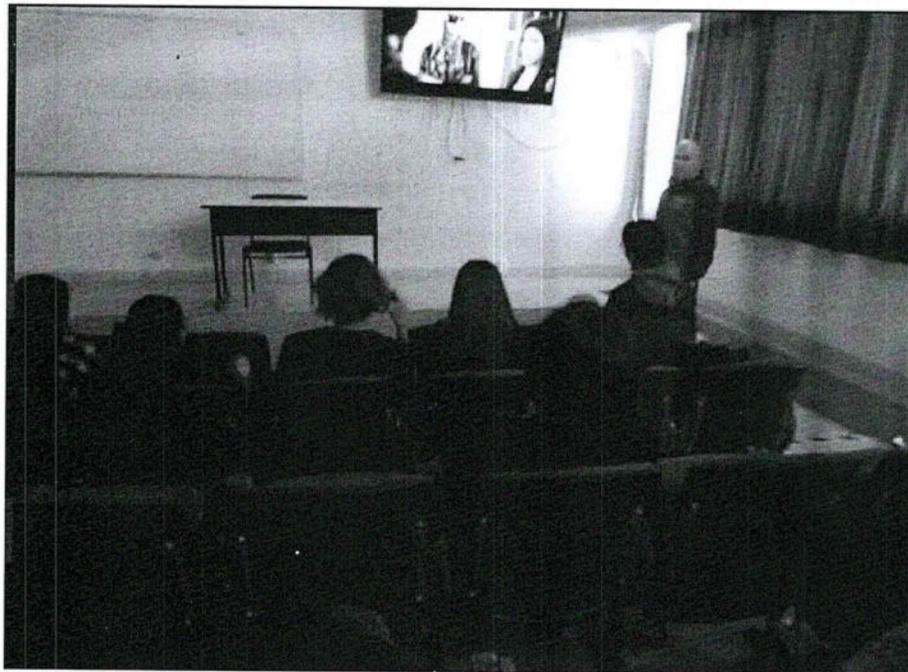
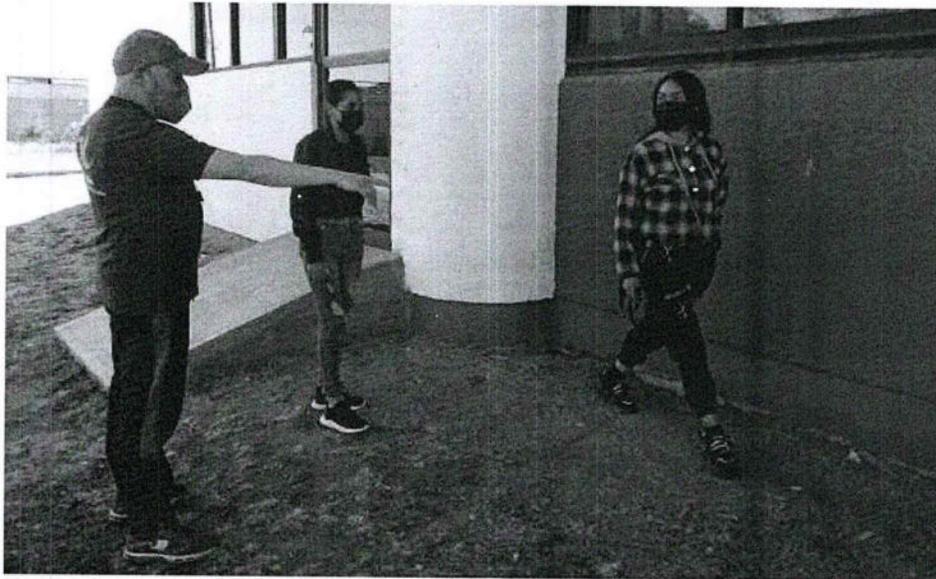
**NOTA:**  
En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuaria deberá requisitar ADICIONALMENTE, los formatos F-16-11, F-16-13 y/o F-16-18 cuando apliquen

## Taller Teatro

Mtro. Jaime Eduardo Sosa Villegas

Periodo: Enero 2023

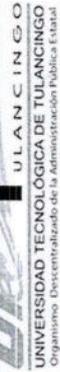
Coord. Yanicel Morgado Sosa





A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, vertical and diagonal lines.

A handwritten signature or scribble consisting of a circular shape with a vertical line through it and some other markings.



LISTA DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN TALLER

F-22-01-R1;210817

B: Código/Revisión; Fecha:

F-10-06-R0;050922

Datos para los Registros (Evidencia):

C. Página 1 de 1

D. Fecha de elaboración

E. Periodo al que aplica

Ene - Abr 2023

1. PROFESOR (A):

Jaime Eduardo Sosa Villegas

2. GRUPO: 2 (VIERNES)

3. TALLER:

Teatro

4. FECHAS DE IMPARTICIÓN DEL TALLER

ENE	FEB	MAR	ABR
13 20 27 3 10 17 24 3 10 17 24 31 14 21			

5. PERIODO DEL: 05 de enero al 28 de abril 2023

6. NO. DE HORAS DE CLASE

2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

12. Evaluación

7. CARRERA	8. Grupo	9. MATRICULA	10. NOMBRE	11. ASISTENCIA	2 % de asistencia	2 % Disciplina	2 % Disponibilidad	2 % Entrega de trabajos	2 % Examen final	13. Calificación n final
Diseño Digital	23	1722110771	Aguilar Arroyo Andre	.	.	.	.	.	.	.
Desarrollo de N	22	1722110763	Alarcon Cruz Diana Emily	.	.	.	.	.	.	.
Desarrollo de N	23	1722110402	Alarcon Rivera Shirley Jimena	/	.	.	.	.	.	.
Desarrollo de N	22	1722110516	Alvarez Cortes Fernanda Paola	/	.	.	.	.	.	.
Diseño Digital	52	1721110547	Arcos Bivian Pablo	.	.	.	.	.	.	.
Criminalistica	23	1722110564	Cazares Garcia Yara Lellany	/	.	.	.	.	.	.
Diseño Digital	21	1722110705	Diaz Cardenas Adrian	.	.	.	.	.	.	.
Diseño Digital	52	1721110786	Diaz Ramos Dafne Michelle	.	.	.	.	.	.	.
Desarrollo de N	22	1722110671	Gomez Martinez Karla Lizbeth	.	.	.	.	.	.	.
Enfermería	23	1722110207	Gonzalez Barranco Citlali Guadalupe	.	.	.	.	.	.	.
Diseño Digital	52	1721110591	Mendoza Leal Sharon Michelle	.	.	.	.	.	.	.
Diseño Digital	52	1721110747	Sanchez Ramos Vanesa Idalid	/	.	.	.	.	.	.
Tecnologías de	21	1722110301	Santos Molina Janneth	.	.	.	.	.	.	.
Diseño Digital	21	1722110015	Skinfield Franco Rubén	.	.	.	.	.	.	.
Enfermería	23	1722110539	Soto Ramirez Ivana Natalia	.	.	.	.	.	.	.
Criminalistica	52	1721110809	Sánchez Ramirez Karla	.	.	.	.	.	.	.

14. Fl.

or.

Yariel M. Sosa

15. Nombre y firma

Coord. Actividades Complementarias de Formación







Nombre de la Actividad:	Apoyo en el marco de Campaña de Captación	
Taller que asiste:	Teatro	
Nombre del profesor (a):	Jaime Eduardo Sosa Villegas	
Día:	19 de enero de 2023	Horario
	11:00 - 15:00	

### Actividades Complementarias de Formación

Universidad Tecnológica de Tulancingo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
**EDUCACIÓN**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  
 ULT  
 TULANCINGO

UTP

EDUCACIÓN

2/10/2017

BBVA Bancomer



# BBVA Bancomer

SOSA VILLEGAS JAIME EDUARDO

CLABE

Comprobante

02/Oct/2017 13:39.48

Tipo de cuenta	Moneda	Cuenta	CLABE
Cuentas sin chequera	Pesos	1416176941	012312014161769415

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Cerrar

Guardar

[Imprimir](#)

Fecha y hora de consulta

10/02/2023 1:09:57 PM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

## Operación autorizada

## Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

## Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Mismo Banco

Descripción: JAIME

Importe de la operación: 4,452.00 MXP

Cuenta de retiro: 0119801502

Cuenta de depósito: 1416176941

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOG ICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: JAIME EDUARDO SOSA VILLEGAS

Fecha de creación: 10/02/2023

Fecha de aplicación: 10/02/2023

Hora: 13:09:54

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Motivo de pago: HONORARIOS TALLER TEATRO

## Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0079608128

Folio único: I323202302101309540079608135

## Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

## Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	10/02/2023
FIRMO	ADMIN1	100 %	10/02/2023